

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

56.946/08. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se acuerda la notificación por este medio a la entidad Hostbin, Sociedad Limitada, de la apertura de un periodo de información previa, y se les requiere para que suministren determinada información (expediente RO 2008/1291).*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Hostbin, Sociedad Limitada, como interesada en el periodo de información previa tramitado con el número de expediente RO 2008/1291, por causas no imputables a esta Comisión (el interesado es desconocido en el domicilio que consta en esta Comisión a efectos de notificaciones), se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio el inicio de la tramitación del mismo.

Asimismo, por ser necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y circunstancias investigadas en el periodo de información previa que se está instruyendo en esta Comisión, se requiere a dicha entidad para que informe acerca de la fase de disolución judicial en el que se encuentra, el número de abonados actuales dependientes de Hostbin, Sociedad Limitada, si éstos reciben actualmente servicio telefónico disponible al público a través de Hostbin, Sociedad Limitada, o a través de un operador distinto al que se le hayan transferido los recursos públicos de numeración y, en el supuesto de que haya cesado en su actividad, si ha comunicado a sus clientes previamente al cese del servicio, el derecho que les asiste a ser portados a otro operador.

Por último, se le informa de que tiene derecho a acceder al expediente en la Sede de esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18, Edificio Torre Mapfre, de Barcelona.

Barcelona, 1 de octubre de 2008.—El Secretario (P. D. Acuerdo Consejo de 08.05.2008, B.O.E. n.º 142, de 12.06.2008), Ignacio Redondo Andreu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

56.249/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Climent Liñana, Pascual, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0600837.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Climent Liñana, Pascual, por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Climent Liñana, Pascual, con DNI/CIF: 20734652 Z titular de la/s póliza/s n.º 377258L, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 297,38 euros y el correspondiente interés de demora por valor de 37,48 euros, lo que hace un total de 334,86 euros, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de

Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la calle Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.250/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Mayordomo Barrios, Julio, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0600934.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Mayordomo Barrios, Julio, por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Mayordomo Barrios, Julio, con DNI/CIF: 22612064 M titular de la/s póliza/s n.º 380203H, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 4.775,90 euros y el correspondiente interés de demora por valor de 581,61 euros, lo que hace un total de 5.357,51 euros, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la calle Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.251/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Cabades Torres, Helena, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0601212.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Cabades Torres, Helena, por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Cabades Torres, Helena, con DNI/CIF: 36522556 M titular de la/s póliza/s n.º 359880K, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 3.650,66 euros y el correspondiente interés de demora por valor de 445,09 euros, lo que hace un total de 4.095,75 euros, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la calle Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.268/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Agrícola Alarce, S.L., la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0602208.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada Ley, se comunica a Agrícola Alarce, S.L. por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Agrícola Alarce, S.L., con DNI/CIF: B 13326434 titular de la/s póliza/s n.º 335397K, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de –€ y el correspondiente interés de demora por valor de 707,95 €, lo que hace un total de 707,95 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subven-

ciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.269/08. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Tebla SC, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0602513.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada Ley, se comunica a Tebla SC por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Tebla SC, con DNI/CIF: G 96192596 titular de la/s póliza/s n.º 321548P, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 8.112,70 € y el correspondiente interés de demora por valor de 654,29 €, lo que hace un total de 8.766,99 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.271/08. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a Agrícola Balbaína SL, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0602181.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Agrícola Balbaína SL por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Agrícola Balbaína SL, con DNI/CIF: B 11685310 titular de la/s póliza/s n.º 369082L y 788875N, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 1.386,56 € y el correspondiente interés de demora por valor de 132,56 €, lo que hace un total de 1.519,12 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.272/08. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Benito Gómez, M. Angeles, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0600055.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Benito Gómez, M. Angeles por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Benito Gómez, M. Angeles, con DNI/CIF: I609945 Z titular de la/s póliza/s n.º 313177J, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 284,45 € y el correspondiente interés de demora por valor de 38,19 €, lo que hace un total de 322,64 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Enti-

dad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

56.284/08. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por el que se notifica, mediante publicación a Araneaga Dengra, Adolfin, la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta entidad, recaída en el expediente A0601494.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.2 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Araneaga Dengra, Adolfin por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Araneaga Dengra, Adolfin, con DNI/CIF: 52523672 K titular de la/s póliza/s n.º 124421N, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 372,55 € y el correspondiente interés de demora por valor de 44,60 €, lo que hace un total de 417,15 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2006», según el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso.

El texto íntegro de esta resolución esta a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.